

APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE LARGOMETRAJES, CONVOCATORIA 2026

EXENTA Nº

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.981 que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en el Dictamen N° 5.368 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objetivo será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones propias del ministerio.

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, de acuerdo a los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual que defina el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, los concursos para seleccionar los proyectos serán de carácter público, se regirán en su formalidad y procedimiento por bases que fijarán las



modalidades, condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán en la selección y ponderación que habrá de darse a estos; indicarán los montos estimados de recursos concursables por líneas de proyectos; los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento; las cauciones para asegurar el adecuado desarrollo de los proyectos y resguardo de los recursos aportados, y, en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos.

Que según consta en acta de Sesión Extraordinaria N°03/2025, de fecha 15 de mayo de 2025 y Sesión Ordinaria N°06/2025, de fecha 08 de julio de 2025, ambas del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el diseño del concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Producción audiovisual de largometrajes, convocatoria 2026.

Que se deja constancia que los recursos aprobados por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual para la Convocatoria 2026 se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Que asimismo se indica que las incompatibilidades señaladas para participar en las presentes bases se ajustan al criterio contenido en el Dictamen Nº 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

Que en virtud de lo anterior y habiéndose elaborado las Bases de concurso Público conforme al diseño propuesto es necesario dictar el acto administrativo que las aprueba, por tanto

RESUELVO ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las

Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Producción audiovisual de largometrajes, Convocatoria 2026, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivo de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para proyectos de largometrajes.

2. Conceptos y definiciones

Los conceptos y definiciones aplicables a esta convocatoria podrán ser revisados en el Anexo Nº 1 de las presentes bases, denominado "Conceptos y definiciones", que se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl.

3. Aspectos relevantes para la postulación

- Se deberá procurar que el proyecto cumpla con los requisitos legales de una obra de producción nacional determinados en la ley Nº 19.981 para que pueda ser reconocido posteriormente como tal, es decir la obra debe: a) ser producida para su exhibición o explotación comercial por productores/as o empresas audiovisuales chilenas; b) ser realizada mayoritariamente por equipos artísticos y técnicos integrados por personas de nacionalidad chilena y/o extranjeros con permanencia definitiva en el país; y c) ser realizada mayoritariamente en el territorio nacional.
- También se considerarán obras audiovisuales de producción nacional, las realizadas en régimen de coproducción con empresas extranjeras, en el marco de acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de coproducción vigentes suscritos por el Estado de Chile.



- En el caso de ser beneficiado mediante la presente convocatoria se tendrá la obligación de reembolsar el 1% de los recursos asignados, en la medida que la comercialización del proyecto genere ingresos netos.
- Los recursos dispuestos para esta convocatoria se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que aún no se ha dictado la ley de presupuesto para el año 2026.
- Asimismo, las postulaciones seleccionadas deberán cumplir con todos los requisitos y obligaciones que se establezcan en ley de presupuesto público 2026. A vía de ejemplo, se deja constancia que la ley de presupuesto del 2025 estableció la obligación de los postulantes de informar relaciones de parentesco con autoridades, jefes de servicio y funcionarios públicos en cargos de alta dirección pública; y en el caso de personas jurídicas debían informar dicho parentesco en relación a las personas naturales que integren su administración.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y otras leyes especiales en materia de derechos de autor y/o derechos conexos. Su incumplimiento será de exclusiva responsabilidad de quien postula.
- La postulación debe considerar la contratación de los trabajadores de la cultura que participarán cumpliendo distintas funciones, efectuando el cálculo correcto para el pago de las obligaciones laborales y previsionales. Los contratos de trabajo permiten que el equipo de trabajo pueda acceder a los beneficios de la seguridad social en relación a su salud, cesantía, accidentes, entre otros.
- Recomendamos revisar la "Guía de recomendaciones para una correcta contratación" en este link: http://www.fondosdecultura.cl.
- Durante toda la convocatoria y hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación, por tanto en caso de incumplimiento, no se podrá financiar el proyecto.
- Los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español.
 Si son en otro idioma, deberá acompañarse una traducción simple para que puedan ser considerados en el proceso.
- Si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados.
- Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria el postulante declara que conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, declarando bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica, dando fe de su autenticidad. Como Ministerio nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, será declarada fuera de bases.
- Dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.
- Se deberá revisar el Anexo Nº 3 el cual contiene los aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria, el cual se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl.

4. Restricciones de la convocatoria

- No se considerarán proyectos relativos a materias que sean competencia de otros Fondos del Ministerio.
- Para postular a las modalidades de Coproducción mayoritaria y Coproducción minoritaria: se deberá tramitar previamente "el Reconocimiento o Certificado de proyecto de obra audiovisual de producción nacional en régimen de coproducción con empresas extranjeras, en el marco de acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de coproducción suscritos por el Estado de Chile". En el caso de proyectos postulados a coproducción minoritaria la obtención de



- certificados está sujeta a la documentación entregada por la institución que corresponda del país coproductor mayoritario.
- En el caso de los proyectos postulados a las modalidades de Ficción en etapa de postproducción y Documental en etapa de postproducción, no se considerará obras financiadas en convocatorias anteriores en las etapas "Preproducción, Producción y Postproducción"
- Con la finalidad de poder distribuir de mejor manera los recursos, solo se podrá presentar una (1) postulación por persona jurídica o representante legal en cada modalidad. Para estos efectos solo se considerará la última postulación presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás.

5. Etapas de la convocatoria

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Evaluación
- Selección y asignación de financiamiento
- Firma de convenio de ejecución

6. Modalidades, total de recursos y montos máximos

6.1. Modalidades

Modalidad	Objeto
Ficción	Entrega financiamiento parcial para la realización de largometrajes de producción nacional en género de ficción. Cubre etapas de (1) Preproducción y Producción; o (2) Preproducción, Producción y Postproducción, finalizado en soporte digital profesional.
Ficción en etapa de postproducción	Entrega financiamiento parcial para la realización de la etapa de postproducción de largometrajes de producción nacional en género de ficción, finalizado en soporte digital profesional. Se excluye expresamente proyectos financiados en convocatorias anteriores en las etapas "Preproducción, Producción y Postproducción".
Documental	Entrega financiamiento parcial para la realización de largometrajes de producción nacional en género documental. Cubre etapas de (1) Preproducción y Producción; o (2) Preproducción, Producción y Postproducción, finalizado en soporte digital profesional.
Documental en etapa de postproducción	Entrega financiamiento parcial para la realización de la etapa de postproducción de largometrajes de producción nacional en género documental, finalizado en soporte digital profesional. Se excluye expresamente proyectos financiados en convocatorias anteriores en las etapas "Preproducción, Producción y Postproducción"
Animación	Entrega financiamiento parcial para la realización de obras unitarias de largometraje de animación de producción nacional. Cubre etapas de preproducción, producción y postproducción finalizada en soporte digital profesional. Se podrá solicitar financiamiento para 1 (una) de las 3 (tres) etapas del proyecto (preproducción, producción o postproducción), identificando claramente la etapa del proyecto a la que se postula.



Coproducción mayoritaria	Entrega financiamiento parcial para la realización de obras unitarias de largometraje en régimen de coproducción mayoritaria con empresas extranjeras que tengan acuerdo de coproducción vigente con Chile en género de ficción, documental y animación. Para efectos de esta convocatoria solo se podrán presentar coproducciones con los siguientes países: Alemania, Argentina, Bélgica, Brasil, Canadá, Ecuador, España, Francia, Italia, Perú, y Venezuela. En el caso de los proyectos de ficción y documental, cubre etapas de preproducción, producción y postproducción; o solo postproducción. En el caso de los proyectos de animación cubre etapas de preproducción, producción y postproducción, pudiendo solicitar recursos para 1 (una) de las 3 (tres) etapas del
	proyecto (preproducción, producción o postproducción).
Coproducción minoritaria	Entrega financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de largometraje en género de ficción, documental y animación, en régimen de coproducción minoritaria con empresas extranjeras que tengan acuerdo de coproducción vigente con Chile. Para efectos de esta convocatoria solo se podrán presentar coproducciones con los siguientes países: Alemania, Argentina, Bélgica, Brasil, Canadá, Ecuador, España, Francia, Italia, Perú, y Venezuela. En el caso de los proyectos de género ficción y documental, esta modalidad cubre etapas de preproducción, producción y postproducción; o solo postproducción. En el caso de los proyectos de animación cubre etapas de preproducción; producción; y postproducción, pudiendo solicitar recursos para 1 (una) de las 3 (tres) etapas del proyecto (preproducción, producción o postproducción).

6.2. Total de recursos y montos máximos

• Total de recursos convocatoria: \$6.145.000.000 (año 2026)

Modalidad	Monto disponible por modalidad	Monto máximo por proyecto	
Ficción	\$2.010.000.000	\$335.000.000	
Ficción en etapa de postproducción	\$210.000.000	\$70.000.000	
Documental	\$720.000.000	\$180.000.000	
Documental en etapa de postproducción	\$280.000.000	\$70.000.000	
Animación	\$1.400.000.000	\$220.000.000 (preproducción) \$335.000.000 (producción) \$250.000.000 (postproducción)	
Coproducción mayoritaria	\$1.125.000.000	\$335.000.000	
Coproducción minoritaria	\$400.000.000	\$100.000.000	

7. Gastos Financiables

Gasto	Descripción	
Operación	Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para las que fueron otorgados los	



	recursos, tales como, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles, entre otros.			
Personal	Comprende, en general, todos los gastos por concepto d remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesario para el pago del personal en actividad.			
Inversión	Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Se financiarán exclusivamente gastos de almacenamiento y software, que tengan relación con el proyecto. Respecto de este ítem, se evaluará la pertinencia de imputar el 100% del gasto al proyecto, según la adquisición de que se trate, su justificación y naturaleza del respectivo proyecto.			
Imprevistos	Recursos destinados a solventar imponderables en la ejecución del proyecto, no pueden exceder el 7% del valor total solicitado al Fondo.			

8. Cofinanciamiento Obligatorio

Modalidad	Cofinanciamiento Obligatorio		
Ficción	Al manage at 100/ manages del manage		
Ficción en etapa de postproducción	Al menos el 10% respecto del monto		
Documental	solicitado al Fondo. Puede ser:		
Documental en etapa de postproducción	 Propio o de terceros; y Aportarlo en dinero, en servicios o bienes valorados adecuadamente según precio de mercado. 		
Animación			
Coproducción mayoritaria	seguii precio de mercado.		
Coproducción minoritaria	Para esta modalidad no se exige cofinanciamiento obligatorio, pero el postulante debe cubrir todos los demás gastos necesarios para la ejecución del proyecto y que no sean financiados por la convocatoria		

9. Duración y ejecución de los proyectos

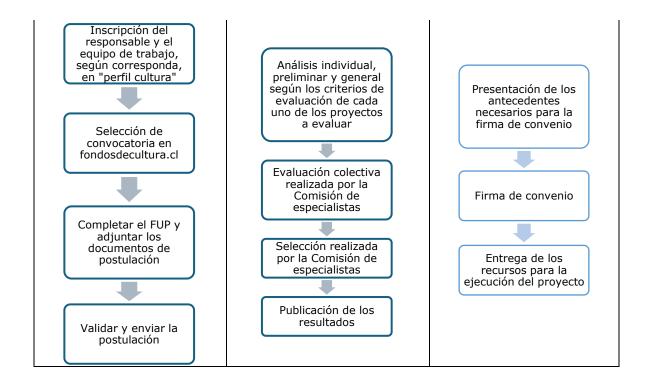
El proyecto deberá comenzar a ejecutarse durante el año 2026, desde el mes de abril, y en la fecha indicada en la postulación, de acuerdo a lo establecido en el respectivo convenio de ejecución de proyecto, en los siguientes plazos:

- Modalidad de Ficción en etapa de postproducción y Modalidad de Documental en etapa de postproducción: se deberá ejecutar el proyecto en un plazo máximo de 12 meses.
- Modalidad de Ficción, Modalidad de Documental, Modalidad de Animación, Modalidad de Coproducción mayoritaria y Modalidad de Coproducción minoritaria: se deberá ejecutar el proyecto en un plazo máximo de 24 meses.

II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

POSTULACIÓN	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	FIRMA DE CONVENIO DE EJECUCIÓN





1. Quiénes pueden postular

Podrán postular a esta convocatoria:

• Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.

2. Quienes no pueden postular (incompatibilidades)

No podrán postular o ser parte del proyecto las siguientes personas:

- a. Las autoridades del Ministerio y los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Además de los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- **b.** Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Especialistas de esta convocatoria.
- **c.** Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula.
- **d.** Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
- e. Los Ministerios, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por



- Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades, los servicios locales de educación pública y Establecimientos de Educación Superior Estatales.
- **f.** Personas naturales y jurídicas que habiendo recibido financiamiento del Fondo y encontrándose sujetas a la obligación de reembolso consignada en el artículo 9 de la ley N° 19.981, se encuentren el alguna(s) de estas situaciones:
 - a) Incumplimiento de la obligación de reembolso; y/o
 - b) No hayan proveído oportuna y fidedignamente al Ministerio la información de exhibición y comercialización para efectos del cumplimiento de la obligación de reembolso.

En el FUP (Formulario Único de Postulación) se deberá declarar que el proyecto no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas anteriormente, en cumplimiento de las normas de probidad.

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 27 de la Ley N° 21.722.

3. Cuándo postular

La presente convocatoria estará abierta por un período de 25 días hábiles administrativos, es decir de lunes a viernes sin contar sábados, domingos ni festivos, desde la publicación de las bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl, teniendo como hora límite las 15:00 horas de Santiago de Chile del último día hábil para postular.

La jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes certificará en la respectiva página web en donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo indicado.

III. DE LOS PROYECTOS

1. Documentos de postulación

Se deberá adjuntar al FUP los documentos señalados en el Anexo N° 2 de las presentes bases, denominado "Documentos de postulación", que se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl

2. Forma de postular los proyectos

Recomendamos **postular digitalmente** a través de la página web www.fondosdecultura.qob.cl y de la forma que se indica a continuación:

Inscribirse el postulante junto a todos los integrantes del equipo de trabajo, en caso que éste exista, en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl. Se debe requerir una clave en el sitio web indicado y completar todos los campos obligatorios.

Seleccionar la convocatoria elegida.

Completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los documentos requeridos en estas bases.



Validar y enviar la postulación través de la plataforma digital dispuesta en la página web www.fondosdecultura.gob.cl

Los documentos incluidos en la postulación se deberán adjuntar y sin comprimir, es decir, no podrán ser adjuntados en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital, la cual emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de folio correspondiente. Este certificado no implica que el proyecto cumpla con las bases, ya que es sólo recepción.

Aspectos relevantes a considerar en la postulación digital

Los archivos que no cumplan con los requisitos serán considerandos como no adjuntados.

No se considerarán los links incluidos dentro de los documentos exigidos en la Convocatoria, a menos que su descripción lo permita expresamente.

La plataforma durante el periodo de postulación podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, lo que será informado oportunamente a través de la página de Internet www.fondosdecultura.gob.cl.

Para postular <u>materialmente</u> se deberán seguir los siguientes pasos:

Descargar de www.fondosdecultura.gob.cl o retirar en las sedes de las SEREMIS, tanto el formulario de registro "Perfil Cultura" y como el FUP.

Completar el formulario de registro en "Perfil Cultura" y FUP en todos sus campos con letra clara y legible, de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases. En caso que se haga en manuscrito se solicita hacerlo en letra imprenta.

Adjuntar materialmente los documentos requeridos en estas bases. Sugerimos numerar las páginas.

Entregar 5 copias del proyecto, con todos sus antecedentes.

Aspectos relevantes a considerar en la postulación material

Los documentos en archivos de sonido o video u otros que por su naturaleza no sean impresos se deberá adjuntarlos en soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo de información deberás acompañarlos en cada una de las copias.

Los soportes de información y las copias no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.

IV. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA POSTULACIÓN

El Fondo elegido debe ser pertinente con la postulación.

Cumplir con las restricciones del capítulo I de las presentes bases técnicas.

Cumplir con el tipo de persona que puede postular.

Postulante o alguna de las personas que forma parte de la postulación, **no** esté(n) afectas a alguna situación de incompatibilidad.

Se haya cumplido con el cofinanciamiento obligatorio, en caso que se exija en las bases.



El proyecto debe cumplir con las condiciones de duración dispuestas en las bases.

Se haya acompañado o llenado completamente el FUP.

Adjuntar, en caso de corresponder, los antecedentes individualizados como "documentos mínimos de postulación", indicados en el Anexo Nº 2 de las presentes bases.

Postulación enviada dentro de plazo.

Si se postuló materialmente se debe haber dado cumplimiento a lo establecido en las bases.

Si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases a través del respectivo acto administrativo.

V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos mínimos serán puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección, sin embargo, esto no impide que un proyecto pueda ser declarado posteriormente fuera de convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

Los proyectos serán evaluados y seleccionados de la siguiente manera:

El proceso de evaluación será llevado a cabo por una comisión de especialistas en cada modalidad.

La comisión de especialistas estará compuesta por al menos 5 miembros de destacada trayectoria, experiencia y conocimientos técnicos y artísticos en las áreas específicas que trate esta convocatoria, nombrados según la normativa vigente del Fondo. El número definitivo de personas que la integrarán será determinado por la Secretaría del Fondo, según la cantidad de proyectos recibidos. En todo caso, se deja constancia que su número de integrantes siempre debe ser impar.

La etapa de evaluación se llevará a cabo en un plazo máximo de 75 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de postulaciones.

El proceso de selección será llevado a cabo por la misma instancia de la etapa de evaluación.

En las sesiones de evaluación y selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros de la comisión de especialistas para sesionar y para adoptar acuerdos.

En caso de empate en las decisiones de la comisión, resolverá su presidente, quien será elegido por votación simple de los demás miembros al comienzo de la primera sesión.

En la etapa de evaluación, las decisiones de la comisión deberán contener los fundamentos de dicho proceso, los que quedarán consignados en la FUE respectiva.

En la etapa de selección, las decisiones de la comisión deberán contener los fundamentos de las decisiones de selección, no selección y de la determinación de los recursos que se asignarán. Al finalizar esta etapa, se levantará un acta que incluirá la individualización de las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas. Esta tendrá validez con la sola firma de su presidente.

En el acta o las actas que se levanten durante el proceso concursal deberá dejarse constancia de la nómina de los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieren en éste.

2. Normas de Probidad

Las personas a cargo de la evaluación y selección estarán sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 27 de la Ley N° 21.722, prescindiendo



de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer. Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto (si le afecta moral o pecuniariamente) en la postulación, el involucrado deberá informarlo a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva, indicando la causal de la abstención conforme lo dispuesto en la ley.

A vía de ejemplo: un evaluador no podrá tomar parte en algún asunto que afecte algún pariente (hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad), ya sea el responsable o en el caso de personas jurídicas, tener dicha relación con constituyentes, socios, accionistas o representante legal de dichas personas.

Las personas a cargo de la evaluación y/o selección de postulaciones no podrán participar a título remunerado o gratuito en la elaboración de la postulación a evaluar y seleccionar, ni en la ejecución de un proyecto seleccionado en esta convocatoria. En forma previa al inicio de las funciones de evaluación o selección, dependiendo de la etapa en que cada especialista intervenga, deberá suscribir una declaración jurada dejando constancia que da cumplimiento a todas las normas de probidad aplicables a su función, incluidas las de no haber ofrecido ni prestado asesoramiento para la presentación de postulaciones a la convocatoria donde prestarán sus servicios. Dichas declaraciones deberán quedar en resguardo en la secretaría del Fondo.

En el caso que una postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.

3. Procedimiento de Evaluación

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa del proyecto, el cual supone las siguientes etapas:

- a) **Primera etapa**: A lo menos uno de los integrantes de la comisión de especialistas realiza un análisis preliminar y general de fortalezas y debilidades según los criterios de evaluación de los proyectos asignados, para luego exponerlos a la instancia colectiva de evaluación.
- b) Segunda etapa: Los integrantes de la comisión de especialistas se reunirán como instancia colectiva para llevar a cabo una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos previamente analizados en la primera etapa, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente, para los distintos proyectos.

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

Puntaje total	Categoría
10-39 puntos	Muy Insuficiente
40-59 puntos	Insuficiente
60-79 puntos	Regular
80-89 puntos	Aceptable
90-94 puntos	Bueno
95-99 puntos	Muy Bueno
100 puntos	Excelente

Aspectos relevantes a considerar en la evaluación:



Los criterios corresponden a cada una de las principales partes del proyecto para su evaluación.

Las dimensiones son una subdivisión de los criterios y engloban los aspectos particulares que evaluaremos del proyecto.

Los indicadores definen un estándar, señalando en particular aquellos aspectos que consideramos necesarios que sean presentados en la postulación para asegurar el éxito durante la ejecución del proyecto.

Modalidad de Ficción

Criterios	Dimensiones	Indicadores	Ponderación
Citterios	Coherencia	El proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y modalidad elegida.	· onderacion
Propuesta técnico	Concreticia	Las actividades propuestas se justifican y son acordes con la formulación del proyecto. El tiempo destinado a estas es adecuado.	
	Viabilidad	Los antecedentes presupuestarios son coherentes entre sí y plantean gastos adecuadamente estimados y acordes con las características del proyecto, el guion, el cronograma de actividades y las horas laborales. Se consideran las condiciones de contratación correspondientes a la naturaleza de las actividades de cada trabajador. El proyecto informa fuentes idóneas de financiamiento según las características de la obra. Se adjunta documentación que respalda adecuadamente la vigencia de los aportes asegurados y gestiones en curso. Se presentan alternativas viables a las fuentes de cofinanciamiento pendiente, si corresponde. El plan de circulación indica ventanas de exhibición adecuadamente fundamentadas y acordes a las características del largometraje. Se presentan antecedentes de la trayectoria del proyecto en instancias de desarrollo, financiamiento o fortalecimiento en materia financiera y/o creativa.	35%
Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el responsable y el equipo de trabajo, en relación a las actividades a desarrollar.	Pertinencia curricular	El responsable y su equipo de trabajo demuestran las competencias técnicas y/o disciplinarias para la realización del proyecto.	25%
Propuesta creativa: Evalúa los atributos de los antecedentes	Atributos narrativos y estéticos	El guion posee un ritmo consistente y desarrolla adecuadamente lo señalado en la formulación en relación a cómo se aborda la temática, la estructura dramática y el universo narrativo.	40%

artísticos del proyecto.	El storyline sintetiza adecuadamente lo expuesto en el guion.
	La carpeta de tratamiento audiovisual posee particularidades coherentes con el guion, contribuyendo claramente a
	visualizar los lineamientos artísticos en base a los que se desarrollará la propuesta.
	El material audiovisual se ajusta a lo solicitado y complementa adecuadamente los antecedentes
	creativos del proyecto y el resto de la formulación.

Modalidad de Ficción en etapa de postproducción

Modalidad de Ficción en etapa de postproducción			
Criterios	Dimensiones	Indicadores	Ponderación
Propuesta técnico financiera: Evalúa la adecuación y suficiencia de los montos contemplados en	Coherencia	El proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y modalidad elegida. Las actividades propuestas se justifican y son acordes con la formulación del proyecto. El tiempo destinado a estas es adecuado.	
los antecedentes presupuestarios de la postulación, así como la circulación del proyecto. También considera la pertinencia del proyecto a la línea y modalidad elegidos, así como su	Viabilidad	Los antecedentes presupuestarios son coherentes entre sí y plantean gastos adecuadamente estimados y acordes con las características del proyecto, el guion, el cronograma de actividades y las horas laborales. Se consideran las condiciones de contratación correspondientes a la naturaleza de las actividades de cada trabajador. El plan de circulación indica ventanas de exhibición adecuadamente fundamentadas y acordes a las	25%
como su coherencia interna. Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el responsable y el equipo de trabajo, en relación a las actividades a desarrollar.	Pertinencia curricular	características del largometraje. El responsable y su equipo de trabajo demuestran las competencias técnicas y/o disciplinarias para la realización del proyecto. La trayectoria y las competencias de las empresas externas (si corresponde) a cargo de procesos de postproducción es suficiente para realizar las tareas asignadas.	25%
Propuesta creativa: Evalúa los atributos de los antecedentes artísticos del proyecto.	Atributos creativos	El apartado de Procesos de postproducción del FUP identifica claramente elementos narrativos y estéticos a trabajar como parte del proyecto. Lo planteado es coherente con el estado de avance del corte presentado.	50%

Modalidad de Documental

Criterios	Dimensiones	Indicadores	Ponderación



Propuesta técnico	Coherencia	El proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y modalidad elegida. Las actividades propuestas se justifican y son acordes con la formulación del proyecto. El tiempo destinado a estas es adecuado.	
financiera: Evalúa la adecuación y suficiencia de los montos contemplados en los antecedentes presupuestarios de la postulación, así como la circulación del proyecto. También considera la pertinencia del proyecto a la línea y modalidad elegidos, así como su coherencia interna.	Viabilidad	Los antecedentes presupuestarios son coherentes entre sí y plantean gastos adecuadamente estimados y acordes con las características del proyecto, el guion, el cronograma de actividades y las horas laborales. Se consideran las condiciones de contratación correspondientes a la naturaleza de las actividades de cada trabajador. El proyecto informa fuentes idóneas de financiamiento según las características de la obra. Se adjunta documentación que respalda adecuadamente la vigencia de los aportes asegurados y gestiones en curso. Se presentan alternativas viables a las fuentes de cofinanciamiento pendiente, si corresponde. El plan de circulación indica ventanas de exhibición adecuadamente fundamentadas y acordes a las características del largometraje. Se presentan antecedentes de la trayectoria del proyecto en instancias de desarrollo, financiamiento o fortalecimiento en materia financiera y/o creativa.	35%
Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el responsable y el equipo de trabajo, en relación a las actividades a desarrollar.	Pertinencia curricular	El responsable y su equipo de trabajo demuestran las competencias técnicas y/o disciplinarias para la realización del proyecto.	25%
Propuesta creativa: Evalúa los atributos de los antecedentes artísticos del proyecto.	Atributos narrativos y estéticos	El guion documental posee un ritmo, una estructura dramática y un universo narrativo consistentes y adecuadamente desarrollados. El abordaje de la temática es acorde a lo expresado en la formulación del proyecto. El storyline sintetiza adecuadamente lo expuesto en el guion. La carpeta de tratamiento audiovisual posee particularidades coherentes con el guion, contribuyendo claramente a visualizar los lineamientos artísticos en base a los que se desarrollará la propuesta.	40%



	corresponder solicitado, significación	los de investigación n) contienen todo gnifican un aporte al pur a construcción del relato	lo ito
mai	itos del solicitado terial adecuadame	audiovisual se ajusta a y complemer nte los antecedent proyecto y el resto de	es

Modalidad de Documental en etapa de postproducción			
Criterios	Dimensiones	Indicadores	Ponderación
Propuesta técnico financiera: Evalúa la adecuación y suficiencia de los montos contemplados en	Coherencia	El proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y modalidad elegida. Las actividades propuestas se justifican y son acordes con la formulación del proyecto. El tiempo destinado a estas es adecuado.	
los antecedentes presupuestarios de la postulación, así como la circulación del proyecto. También considera la pertinencia del	Viabilidad	Los antecedentes presupuestarios son coherentes entre sí y plantean gastos adecuadamente estimados y acordes con las características del proyecto, el guion, el cronograma de actividades y las horas laborales. Se consideran las condiciones de contratación correspondientes a la naturaleza de las actividades de cada trabajador.	25%
proyecto a la línea y modalidad elegidos, así como su coherencia interna.		El plan de circulación indica ventanas de exhibición adecuadamente fundamentadas y acordes a las características del largometraje.	
Currículo: Evalúa las competencias y experiencia		El responsable y su equipo de trabajo demuestran las competencias técnicas y/o disciplinarias para la realización del proyecto.	
demostradas por el responsable y el equipo de trabajo, en relación a las actividades a desarrollar.	Pertinencia curricular	La trayectoria y las competencias de las empresas externas (si corresponde) a cargo de procesos de postproducción es suficiente para realizar las tareas asignadas.	25%
Propuesta creativa: Evalúa los atributos de los antecedentes artísticos del proyecto.	Atributos creativos	El apartado de Procesos de postproducción del FUP identifica claramente elementos narrativos y estéticos a trabajar como parte del proyecto. Lo planteado es coherente con el estado de avance del corte presentado.	50%

Modalidad de Animación

Criterios	Dimensiones	Indicadores	Ponderación
Propuesta técnico financiera: Evalúa la	Coherencia	El proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y modalidad elegida.	35%



adecuación y suficiencia de los montos contemplados en los antecedentes presupuestarios de la postulación, así como la circulación del proyecto. También considera la pertinencia del proyecto a la línea y modalidad elegidos, así como su coherencia interna.	Viabilidad	Las actividades propuestas se justifican y son acordes con la formulación del proyecto. El tiempo destinado a estas es adecuado. Los antecedentes presupuestarios son coherentes entre sí y plantean gastos adecuadamente estimados y acordes con las características del proyecto, el guion, el cronograma de actividades y las horas laborales. Se consideran las condiciones de contratación correspondientes a la naturaleza de las actividades de cada trabajador. El proyecto informa fuentes idóneas de financiamiento según las características de la obra. Se adjunta documentación que respalda adecuadamente la vigencia de los aportes asegurados y gestiones en curso. Se presentan alternativas viables a las fuentes de cofinanciamiento pendiente, si corresponde. El plan de circulación indica ventanas de exhibición adecuadamente fundamentadas y acordes a las	
Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el responsable y el equipo de trabajo, en relación a las actividades a desarrollar.	Pertinencia curricular	El responsable y su equipo de trabajo demuestran las competencias técnicas y/o disciplinarias para la realización del proyecto.	25%
Propuesta creativa: Evalúa los atributos de los antecedentes artísticos del proyecto.	Atributos narrativos y estéticos	El guion o guion documental posee un ritmo, una estructura dramática y un universo narrativo consistentes y adecuadamente desarrollados. El abordaje de la temática es acorde a lo expresado en la formulación del proyecto. El storyline sintetiza adecuadamente lo expuesto en el guion, si corresponde. La maqueta audiovisual (si corresponde) se ajusta a lo solicitado y su contenido contribuye significativamente a la comprensión de las particularidades estéticas del proyecto. La carpeta de arte (si corresponde) contribuye claramente a visualizar la estética y/o los lineamientos artísticos en base a los que se desarrollará la propuesta. El animatic (si corresponde) da cuenta de un ritmo consistente, expone los lineamientos estéticos de forma clara	40%



y coherente, y desarrolla adecuadamente la temática, la estructura dramática y el universo narrativo según lo propuesto.	
El offline (si corresponde) permite visualizar adecuadamente los lineamientos narrativos y estéticos expresados en la formulación. Sus características se condicen con los procesos de postproducción a ejecutar.	

Modalidad de Coproducción mayoritaria

Criterios	Dimensiones	Indicadores	Ponderación
Propuesta técnico financiera: Evalúa la adecuación y suficiencia de los montos contemplados en los antecedentes presupuestarios de la postulación, así como la circulación del proyecto. También considera la	Coherencia	El proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y modalidad elegida. Las actividades propuestas se justifican y son acordes con la formulación del proyecto. El tiempo destinado a estas es adecuado. Los antecedentes presupuestarios son coherentes entre sí y plantean gastos adecuadamente estimados y acordes con las características del proyecto, el guion, el cronograma de actividades y las horas laborales. Se consideran las condiciones de contratación correspondientes a la naturaleza de las actividades de cada trabajador. El proyecto informa fuentes idóneas de financiamiento según las características de la obra. Se adjunta documentación que respalda adecuadamente la vigencia de los aportes asegurados y gestiones en curso. Se presentan alternativas viables a las fuentes de cofinanciamiento pendiente, si	Ponderación 50%
		corresponde. El plan de circulación indica ventanas de exhibición adecuadamente fundamentadas y acordes a las características del largometraje. Se presentan antecedentes de la trayectoria del proyecto en instancias de desarrollo, financiamiento o fortalecimiento en materia financiera y/o creativa. Se acredita cofinanciamiento asegurado a través de fuentes internacionales correspondientes a los	
Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el responsable y el equipo de trabajo, en	Pertinencia curricular	países que se declaran como minoritarios. El responsable y su equipo de trabajo demuestran las competencias técnicas y/o disciplinarias para la realización del proyecto.	25%



		I	1
relación a las actividades a			
desarrollar.			
Propuesta creativa: Evalúa los atributos de los antecedentes artísticos del proyecto.	Atributos creativos	El guion o guion documental posee un ritmo, una estructura dramática y un universo narrativo consistentes y adecuadamente desarrollados. El abordaje de la temática es acorde a lo expresado en la formulación del proyecto. El storyline sintetiza adecuadamente lo expuesto en el guion, si corresponde. El corte de la película u offline (si corresponde) se desarrolla de forma acorde a lo expuesto en la formulación y sus características se condicen con los procesos de postproducción a ejecutar. La carpeta de tratamiento audiovisual o carpeta de arte (si corresponda) posee particularidades coherentes con el guion, contribuyendo claramente a visualizar los lineamientos artísticos en base a los que se desarrollará la propuesta. Los resultados de investigación (si corresponde) contienen todo lo solicitado, significan un aporte al punto de vista y a la construcción del relato. El material audiovisual, maqueta audiovisual o animatic (si corresponde) se ajusta a lo solicitado y su contenido contribuye significativamente a la comprensión de las particularidades estéticas del proyecto.	25%

Modalidad de Coproducción minoritaria

Criterios	Dimensiones	Indicadores	Ponderación
Calidad técnica y artística: Evalúa la adecuación y suficiencia de la	Coherencia	El proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y modalidad elegida. Las actividades propuestas se justifican y son acordes con la formulación del proyecto. El tiempo destinado a estas es adecuado.	
solicitud financiera del proyecto, la calidad y contenido de los antecedentes de evaluación y la coherencia interna del proyecto, considerando la pertinencia del proyecto a la modalidad elegida.	Viabilidad	Los antecedentes presupuestarios son coherentes entre sí y plantean gastos adecuadamente estimados y acordes con las características del proyecto, el guion, el cronograma de actividades y las horas laborales. Se consideran las condiciones de contratación correspondientes a la naturaleza de las actividades de cada trabajador. El proyecto informa fuentes idóneas de financiamiento según las características de la obra. Se adjunta documentación que respalda adecuadamente la vigencia de los aportes asegurados y gestiones en	70%



	Calidad de los antecedentes creativos	curso. Se presentan alternativas viables a las fuentes de cofinanciamiento pendiente, si corresponde. El plan de circulación indica ventanas de exhibición adecuadamente fundamentadas y acordes a las características del largometraje. Se presentan antecedentes de la trayectoria del proyecto en instancias de desarrollo, financiamiento o fortalecimiento en materia financiera y/o creativa. El guion o guion documental posee un ritmo, una estructura dramática y un universo narrativo consistentes y adecuadamente desarrollados. El abordaje de la temática es acorde a lo expresado en la formulación del proyecto. El storyline sintetiza adecuadamente lo expuesto en el guion, si corresponde. El corte de la película u offline (si corresponde) se desarrolla de forma acorde a lo expuesto en la formulación y sus características se condicen con los procesos de postproducción a ejecutar. La carpeta de tratamiento audiovisual o carpeta de arte (si corresponde) posee particularidades coherentes con el guion, contribuyendo claramente a visualizar los lineamientos artísticos en base a los que se desarrollará la propuesta. Los resultados de investigación (si corresponde) contienen todo lo solicitado, significan un aporte al punto de vista y a la construcción del relato. El material audiovisual, maqueta audiovisual o animatic (si corresponde) se ajusta a lo solicitado y su contenido contribuye significativamente a la comprensión de las particularidades estéticas del proyecto.	
Aporte de la coproducción: Evalúa el aporte del proyecto en materia artística y cultural, así como su aporte a la industria audiovisual nacional.	Fundamentación de la coproducción	Se visualiza el potencial del proyecto para impulsar la industria nacional en el contexto internacional, a través de la incorporación de equipo técnico y creativo, y/o valor de producción.	30%

El puntaje final de evaluación de cada proyecto corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Serán elegibles todos aquellos proyectos



que obtengan un puntaje igual o superior a **90 puntos**. Estos pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de proyectos seleccionados. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

4. Procedimiento de Selección

Este proceso consiste en la definición de los proyectos seleccionados por parte de la comisión de especialistas a partir de la lista de proyectos elegibles en función de la disponibilidad presupuestaria para la convocatoria y de los criterios de selección respectivos.

Aspectos relevantes a considerar en la selección:

La selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de la comisión de especialistas, sobre la base de los antecedentes que fueron incluidos en la postulación.

Los criterios de selección que se utilizarán serán los siguientes:

Modalidad de Ficción

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación, seleccionándose 1 proyecto elegible de mayor puntaje de director emergente y 3 proyectos elegibles de mayor puntaje que contemplen a una mujer en el cargo de dirección. En caso que un proyecto cumpla con ambos criterios, contribuirá al cumplimiento de ambos cupos.
- Cumplido lo anterior, o en caso de que no existan proyectos elegibles para dar cumplimiento al criterio precedente, los recursos serán asignados de mayor a menor puntaje obtenido en su evaluación.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se seleccionará aquel proyecto que tenga una mayor proporción de mujeres en los siguientes cargos: dirección, dirección de fotografía, sonido y montaje.

Modalidad de Ficción en etapa de postproducción

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación, seleccionándose 1 proyecto elegible de mayor puntaje de director emergente y 1 largometraje dirigido por una mujer. En caso que un proyecto cumpla con ambos criterios, contribuirá al cumplimiento de ambos cupos.
- Cumplido lo anterior, o en caso de que no existan proyectos elegibles para dar cumplimiento al criterio precedente, los recursos serán asignados de mayor a menor puntaje obtenido en su evaluación.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se seleccionará aquel proyecto con mayor puntaje obtenido en la evaluación del criterio "Propuesta creativa".

Modalidad de Documental

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación, seleccionándose 1 proyecto elegible de mayor puntaje de director emergente y 2 proyectos elegibles de mayor puntaje que contemplen a una mujer en el cargo de dirección. En caso que un proyecto cumpla con ambos criterios, contribuirá al cumplimiento de ambos cupos.
- Cumplido lo anterior, o en caso de que no existan proyectos elegibles para dar cumplimiento al criterio precedente, los recursos serán asignados de mayor a menor puntaje obtenido en su evaluación.



• Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se seleccionará aquel proyecto que tenga una mayor proporción de mujeres en los siguientes cargos: dirección, dirección de fotografía, sonido y montaje.

Modalidad de Documental en etapa de postproducción

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación, seleccionándose 1 proyecto elegible de mayor puntaje de director emergente y 1 largometraje dirigido por una mujer. En caso que un proyecto cumpla con ambos criterios, contribuirá al cumplimiento de ambos cupos.
- Cumplido lo anterior, o en caso de que no existan proyectos elegibles para dar cumplimiento al criterio precedente, los recursos serán asignados de mayor a menor puntaje obtenido en su evaluación.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se seleccionará aquel proyecto con mayor puntaje obtenido en la evaluación del criterio "Propuesta creativa".

Modalidad de Animación

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación, seleccionándose, en primer lugar, 1 proyecto elegible de mayor puntaje cuyo postulante tenga residencia en una región distinta a la Metropolitana.
- En segundo lugar, se seleccionará 1 proyecto elegible de mayor puntaje postulado a la etapa de producción.
- En tercer lugar, se seleccionarán 2 proyectos elegibles de mayor puntaje que contemplen a una mujer en el cargo de dirección. En caso de que un proyecto cumpla este criterio y alguno de los anteriores, contribuirá igualmente al cumplimiento de las respectivas cuotas.
- Cumplidos los criterios anteriores, o en caso de que no existan proyectos elegibles para dar cumplimiento a los criterios precedentes, los recursos serán asignados de mayor a menor puntaje obtenido en su evaluación.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden que se indica: (i) Postulante que tenga residencia en alguna de las siguientes regiones priorizadas por el Consejo: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica chilena; (ii) mayor puntaje obtenido en la evaluación del criterio "Propuesta creativa".

Modalidad de Coproducción mayoritaria

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación, seleccionándose 1 proyecto elegible de mayor puntaje que contemple a una mujer en el cargo de dirección.
- Cumplido lo anterior, o en caso de que no existan proyectos elegibles para dar cumplimiento al criterio precedente, los recursos serán asignados de mayor a menor puntaje obtenido en su evaluación.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se seleccionará aquel proyecto mayor puntaje obtenido en la evaluación del criterio "Propuesta técnico financiera".

Modalidad de Coproducción minoritaria

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación, seleccionándose 1 proyecto elegible de mayor puntaje que contemple a una mujer en el cargo de dirección.
- Cumplido lo anterior, o en caso de que no existan proyectos elegibles para dar cumplimiento al criterio precedente, los recursos serán asignados de mayor a menor puntaje obtenido en su evaluación.



 Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se seleccionará aquel proyecto con mayor puntaje obtenido en la evaluación del criterio "Calidad técnica y artística".

Previo a formalizar la selección, la Secretaría del Fondo revisará nuevamente que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de bases, dejándose constancia en la respectiva FUE y formalizándose a través del respectivo acto administrativo.

5. Lista de espera

En caso que se hayan asignado todos los recursos disponibles y existan proyectos elegibles, la comisión de especialistas podrá elaborar una lista de espera con proyectos elegibles **ordenados de mayor a menor puntaje.** De aprobarse un aumento en los recursos disponibles, éstos serán asignados a los proyectos que se encuentren en dicha lista, en orden de prioridad. Lo anterior será formalizado mediante el respectivo acto administrativo dictado por la jefatura de Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

En caso que opere la lista de espera, sólo se financiarán proyectos cuya formulación permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones que se establezcan en los convenios de ejecución de proyectos, esto es, a modo ejemplar, cumplir con las fechas de ejecución cuando éstas deban ser en un período determinado según la naturaleza del proyecto, dar crédito al Ministerio en las respectivas actividades (uso de logo), cumplir con la rendición de recursos, etc., lo que será revisado caso a caso por la Subsecretaría en conjunto con los responsables.

Si al operar la lista de espera, los recursos disponibles son inferiores a los solicitados por el responsable del proyecto que corresponda según el orden de prioridad de la lista, éste deberá indicar en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar de la notificación de la resolución que lo formalice como seleccionado en lista de espera, si acepta el monto menor, comprometiéndose a financiar la diferencia de los recursos y a ejecutar íntegramente el proyecto. En caso de negativa, los recursos pasarán al siguiente responsable de la lista de espera.

6. Publicación y notificación de resultados

La nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados se publicará en la página web institucional www.fondosdecultura.gob.cl, indicando el nombre del proyecto, las personas u organizaciones responsables de los mismos y los montos asignados. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los responsables que hayan sido seleccionados y no seleccionados, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.

VI. CONVENIO DE EJECUCIÓN

1. Firma del convenio de ejecución

Los seleccionados tendrán 30 (treinta) días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar sábados, domingos ni festivos) contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria, para firmar un convenio de ejecución con la Subsecretaría, representada a través del respectivo SEREMI. En éste se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución del proyecto.

Como requisito indispensable para la transferencia de los recursos, además de haber sido suscrito el convenio se deberá entrar una garantía.



En el convenio se acuerda la entrega de recursos y se establecen los mecanismos de supervisión por parte de la Subsecretaría para asegurar la correcta ejecución del proyecto.

2. Restricciones para la firma de convenio

Previo a la firma del convenio, se deberá revisar que el proyecto cumpla con los requisitos y condiciones señalados en estas bases.

En caso de que se constate alguna incompatibilidad para postular u otro incumplimiento de los requisitos de postulación, éste quedará fuera de convocatoria, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa de la autoridad competente, previa audiencia del interesado. Esto en conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

No podrán suscribir convenio:

 Aquellos responsables de proyectos que no hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio y dicha obligación ya se haya hecho exigible.

Si no se da solución a lo anterior en el plazo establecido para la suscripción de convenio, se entiende que la persona responsable renuncia automáticamente a la selección de su proyecto.

Personas jurídicas con fines de lucro que tengan como directores, administradores, representantes, constituyentes y/o socios titulares del diez por ciento o más de los derechos, a personas con contrato a honorarios vigente con la Subsecretaría a la época de suscripción del convenio de ejecución o que hayan constituido caución con la Subsecretaría por un monto igual o superior a 200 UTM.

3. Contenido del convenio

Dentro del convenio de ejecución se deben establecer los derechos y obligaciones de las partes respecto a la forma de entrega de los recursos, destino de los recursos, actividades, plazos de duración y ejecución del proyecto, deber de reconocimiento al Ministerio, informes de avance, si corresponden, e informe final del proyecto, rendición de recursos, mecanismos de supervisión, caución, sanciones por incumplimiento y certificado de ejecución total.

Asimismo, se deberá cumplir con las demás obligaciones que establezca la respectiva Ley de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2026.

4. Documentación obligatoria para la firma de convenio

Para firmar convenio se deberán presentar todos los antecedentes legales mencionados a continuación:

- **a.** Documento que acredite la personería vigente del representante legal del responsable, con una vigencia no superior a un año contado hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio.
- **b.** Estatutos vigentes y sus modificaciones (en caso de corresponder). Vigencia de al menos un año hacia atrás, contados desde su fecha de presentación al Ministerio.
- c. Documento que acredite la existencia legal del responsable, con una vigencia no superior a 180 (ciento ochenta) días corridos contados hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio. En el caso que el responsable sea una persona jurídica sin fines de lucro, dicho certificado deberá contemplar la individualización de su Directorio. Este requisito no se exigirá para las municipalidades.



- **d.** Fotocopia simple del Rol Único Tributario vigente de la persona jurídica responsable del proyecto.
- **e.** Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad vigente del representante de la persona jurídica responsable del proyecto.
- **f.** Comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponibles en www.registros19862.cl).
- **g.** Documento que acredite domicilio legal (inicio de actividades, etc.). Este requisito no se exigirá para las municipalidades ni para los establecimientos de educación superior estatales que sean responsables de un proyecto. No se aceptarán capturas de pantalla de páginas web, ni declaraciones juradas.
- **h.** Readecuación presupuestaria (si corresponde). En el caso que al seleccionar el proyecto se haya rebajado el monto solicitado, se deberá presentar una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento asignado.
- i. Comprobante o Certificado de Inicio de Actividades en S.I.I. (Declaración Jurada de Inicio de Actividades y Situación Tributaria).

Todo lo anterior es sin perjuicio de otros documentos que el propio convenio de ejecución precise.

En el caso que no se presente toda la documentación obligatoria para la firma no se podrá suscribir el convenio, quedando la selección sin efecto.

5. Garantías

Los recursos que se otorguen para la ejecución del proyecto deberán ser caucionados mediante una letra de cambio autorizada ante Notario, vale vista, boleta de garantía o póliza de seguro, por igual monto y extendida a favor de la Subsecretaría, RUT Nº 60.901.002-9.

En caso que la ley respectiva Ley de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2026 establezca algún tipo de garantía específica o requisitos distintos o adicionales, se deberá dar cumplimiento a lo que dicha ley establezca.

Los gastos que se realicen para el otorgamiento de esta garantía no podrán ser imputados como gastos del proyecto.

6. Entrega de los recursos asignados

Dentro de los 30 días siguientes a contar de la fecha en que se encuentre aprobado administrativamente el convenio y haya sido entregada la garantía, serán transferidos los recursos al postulante.

ANEXO N° 1 CONCEPTOS Y DEFINICIONES

- a. Ministerio: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- **b. Subsecretaría:** Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- c. Consejo: Consejo del Arte y la Industria Audiovisual
- **d. Seremi:** Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- **e. Fondo:** Fondo de Fomento Audiovisual, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional. Fue creado por la ley N° 19.981 y es administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- **f. Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- **g. Personas jurídicas:** Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.



- h. Representante legal: Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.
- **i. Sociedades de hecho:** Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.
- j. Parentesco por consanguinidad: Es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre dos hermanos, porque ambos descienden del padre común. La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.
- k. Línea de Parentesco por Consanguinidad: El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que no obstante que una no desciende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre el nieto y el abuelo, porque igualmente el primero desciende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos, porque uno no desciende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos, porque igualmente uno no desciende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.
- Grado de Parentesco por Consanguinidad: El parentesco consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el grado de parentesco por consanguinidad en línea recta entre dos personas, se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, contando desde una a la otra. Así, el hijo y el padre son parientes por consanguinidad en línea recta en 1º grado, porque entre el primero y el segundo existe una generación, y el nieto y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2º grado, porque entre el primero y el segundo existen dos generaciones. Para determinar el grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así, dos hermanos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque del primero al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.
- **m. Responsable:** Persona natural o jurídica que presenta un proyecto a esta convocatoria, identificándose como responsable del proyecto en el FUP y que suscribirá el convenio de ejecución del proyecto en caso de ser seleccionado.
- **n. Equipo de trabajo:** Las personas naturales y jurídicas que participan en un proyecto postulado a la presente convocatoria y que se identifican como integrantes del equipo de trabajo de éste en el Formulario Único de Postulación.
- o. Perfil Cultura: Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del Ministerio. Los postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FUP digital y al de soporte material.



- **p. FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de proyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- q. FUE (Ficha Única de Evaluación): La FUE es el documento en el cual consta la evaluación del proyecto postulado. En dicha ficha se registrará además si el proyecto es declarado fuera de convocatoria, no elegible, seleccionado o no seleccionado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- **r. Proyecto:** Contenido expuesto por el responsable en su postulación y los documentos de postulación y antecedentes acompañados. Se deja constancia que el proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el Ministerio.
- s. Trabajadores de la Cultura: Por trabajadores de la cultura entendemos a todas aquellas personas naturales que sean artistas, cultoras o cultores, investigadoras o investigadores, docentes, gestoras o gestores culturales y trabajadoras o trabajadores de los sectores cultural, artístico o patrimonial en general, que se desempeñen en una o más áreas y cuya principal fuente laboral y de ingresos provenga de ese quehacer.
- **t. Director emergente:** Aquel que postule a la realización de su primera o segunda obra de largometraje.
- u. Ópera prima: Primer largometraje de un(a) director(a).
- v. Obra de producción nacional: Se entenderá por obra audiovisual de producción nacional a aquellas que reúnan las siguientes características: a) Sean producidas para su exhibición o explotación comercial por productores/as o empresas audiovisuales chilenas; b) Sean realizadas mayoritariamente por equipos artísticos y técnicos integrados por personas de nacionalidad chilena y/o extranjeros con permanencia definitiva en el país; y c) Sean realizadas mayoritariamente en el territorio nacional.
- w. Obra audiovisual de producción nacional en coproducción con empresas extranjeras: Obras unitarias, cuya duración mínima sea de 60 minutos, que sean realizadas por productoras o empresas audiovisuales chilenas, en régimen de coproducción con países con los cuales Chile mantiene Convenios de coproducción vigentes. El Certificado de Proyecto de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción con empresas extranjeras es otorgado por la Subsecretaría. Los requisitos para obtener el Certificado se encuentran disponibles en: https://www.cultura.gob.cl/audiovisual/#convenios
- x. Cortometraje: Obra audiovisual unitaria con duración de 1 (uno) a 30 (treinta)
- y. Largometraje: Obra audiovisual unitaria con duración de 60 (sesenta) minutos o superior.
- **z. Públicos**: Quienes participan de la apreciación de obras audiovisuales a través de cualquier ventana de exhibición.
- **aa.Obras audiovisuales estrenadas:** Producciones audiovisuales que hayan sido exhibidas y comercializadas en salas comerciales, independientes, TV o plataformas digitales de pago, donde hayan sido programadas al menos una semana.
- **bb.Soporte digital profesional para cortometraje y otros formatos**: Soporte disco duro portátil, que contenga: Archivo .mov (códec uncompressed o ProRes 444 o Pro Res 422 (HQ), o MKV en alguna de las siguientes definiciones: SD (720 x 480 o 720 x 486); o HD (1280 x 720 o 1920 x 1080); o SK (2048 x 1152); Cadencia: 23, 976, 24, 25, 29, 97, 30 fps, progresivo o interlaceado.
- cc. Soporte digital profesional para Largometrajes: Soporte disco duro portátil (sin cartridge para conexión a rack), con: Archivo DCP sin encriptación, Flat o



- Scope; Master imagen sec fotogramas (TIFF, DPX, OpenEXR); Master audio AIFF o WAV (6 pistas surround o 2 pistas estéreo, min 16bit, 48Khz).
- dd.Soporte digital de finalización de obras: Soporte disco duro portátil, que contenga: archivo.mov (códec uncompressed o ProRes 444 o ProRes 422 (HQ), o MKV en alguna de las siguientes definiciones: SD (720x480 o 720x486); o HD (1280x720 o 1920x1080); o 2K (2048x1152); o Cadencia: 23,976, 24, 25, 29,97, 30 fps, progresivo o interlaceado.
- ee. Etapas en casos de proyectos de obras audiovisuales de ficción y documental: Preproducción: Corresponde a la etapa del proyecto que se inicia una vez que se posee al menos una versión del guion y se cuenta con el financiamiento o las condiciones materiales suficientes para dar inicio a los procesos que conducen a la producción de la obra audiovisual.
- **ff. Producción**: Corresponde a la etapa del proyecto que se inicia con la ejecución de la primera jornada de rodaje y concluye una vez que se han concretado las jornadas de registro previstas en el plan de rodaje.
- **gg.Postproducción**: Corresponde a la etapa de proyecto que inicia una vez que el material previsto en el plan de rodaje ha sido registrado, y tiene como producto final la película finalizada, considerando el color, postproducción de imagen y sonido acabados, en soporte digital profesional.
- hh. Etapas en casos de proyectos de obras audiovisuales de ficción y documental cuyo contenido corresponde fundamentalmente a material de archivo previamente producido: postproducción: Corresponde a los procesos de recolección de material, visionado y elaboración de un relato y lineamientos estéticos conducentes a su aplicación en montaje y postproducción, teniendo como producto final una obra audiovisual original.
- ii. Etapas en casos de proyectos de animación:
 - Preproducción: Corresponde a la etapa del proyecto que tiene como producto final un animatic correspondiente al total de la película, que incluya los diálogos (de haberlos) y una propuesta musical (referencias), además de un libro de arte que contemple todo el desarrollo visual del proyecto, desde personajes, estilo gráfico, color script, fondos, props, lipsync y todos los aspectos visuales y estilísticos que sean necesarios para la realización del proyecto.
 - Producción: Corresponde a la etapa del proyecto que tiene como producto final un offline del total de la película, que incluya la animación de personajes y props, backgrounds, diálogos y composición musical, todos estos ítems en su acabado final.
 - Postproducción: Corresponde a la etapa del proyecto que tiene como producto final la película finalizada, considerando el color, postproducción de imagen y sonido acabados, en soporte digital profesional.
- **jj. Style frame**: Imagen a color cuya finalidad es visualizar elementos fundamentales del proyecto de animación tales como línea, estilo de dibujo, color, texturas de personajes y fondos, encuadre, entre otros, permitiendo dar una idea de cómo se verá la obra una vez esté finalizada.
- **kk.Storyline**: Breve síntesis que contiene la historia de principio a fin, dando cuenta de los personajes y conflictos principales, incluyendo los hitos narrativos necesarios para comprender la narración.
- **II. Universo narrativo**: Conjunto de los elementos que componen el mundo en que se desarrolla la historia, incluyendo los personajes, entornos, contexto, reglas internas del relato, entre otros aspectos que construyen la narración.

ANEXO N° 2 <u>DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN</u>

Documentos mínimos de postulación

Estos documentos resguardan aspectos mínimos de cada uno de los proyectos postulados, por lo que se deberán presentar únicamente en la etapa de postulación.



Son de **carácter taxativo**, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, **la postulación será declarada fuera de convocatoria.**

Documento	Contenido	
	Si en el proyecto se considera el uso de obras	
	protegidas por el derecho de autor y/u objetos	
	protegidos por derechos conexos, se debe contar	
	con una autorización expresa del titular de los	
	derechos de autor o conexos. Para tal efecto, se	
	debe adjuntar un documento que, a lo menos,	
	indique (i) el nombre completo de quien la otorga y	
	de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y	
	específica de utilizar la obra en el proyecto	
Autorización de derechos de	postulado, con la descripción del resto de	
autor (si corresponde)	utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración	
	y forma de pago o si se trata de una autorización	
	gratuita y (vi) el número mínimo o máximo de	
	espectáculos o ejemplares para los cuales se	
	autoriza. Todas las menciones deberán al menos	
	comprender y coincidir con los términos,	
	características y condiciones del proyecto	
	postulado.	
	Sugerimos utilizar el modelo de autorización	
	contenido en http://www.fondosdecultura.gob.cl	
Individualización de	Si postula una persona jurídica con fines de lucro,	
directores,	se deberá acompañar una nómina en que se	
administradores,	individualice a los directores, administradores,	
representantes,	representantes, constituyentes, accionistas y/o	
constituyentes, accionistas	socios titulares, según corresponda, cada uno de	
y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde)	ellos deberá incluir el nombre completo y su respectivo RUT.	
Cartas de compromiso de	Se deberá acompañar una carta de compromiso	
los integrantes del "equipo	firmada por cada uno de los integrantes del equipo	
de trabajo" (si	de trabajo donde manifiesten la aceptación y	
corresponde)	participación en la postulación. Por equipo de	
. ,	trabajo entenderemos aquellas personas que	
	cumplen funciones y roles esenciales para el	
	desarrollo del proyecto, según lo defina el	
	postulante en su formulación.	
Carta de consentimiento de	Si el proyecto considera actividades que se ejecuten	
Comunidad Indígena (si	en territorios habitados por algún pueblo originario,	
corresponde)	se deberá adjuntar la documentación (cartas	
	simples) que dé cuenta del conocimiento de la ejecución de las actividades del proyecto en ese	
	territorio.	
Estatutos o acta de	acta de En caso que el postulante sea una persona jurídica	
constitución vigentes en	privada, el objeto social o fines que establecen los	
caso que el responsable sea		
una persona jurídica	pertinentes con las actividades que forman parte del	
privada.	proyecto que se está postulando.	



Carta	de	compromiso	de
cofina	ncia	miento	
obliga	torio	(si correspon	de)

Si por exigencia de las bases el proyecto debe contemplar cofinanciamiento obligatorio, éste se deberá acreditar. En el caso que sea comprometido por terceros, se deberá acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. El aporte deberá ser expresado en pesos chilenos. Si se presenta en extranjera, se deberá indicar su moneda equivalencia en pesos chilenos en la fecha que la carta fue extendida. En caso que no se indique conversión a pesos chilenos, se calculará de acuerdo al valor de la moneda extranjera el día en que se efectuó la postulación, de acuerdo a la información que conste en el Banco Central. En caso que se trate de cofinanciamiento obligatorio propio, el postulante deberá declararlo en el FUP.

Reconocimiento/Certificado de proyecto de obra audiovisual o recepción de solicitud de antecedentes (solo aplica para proyectos que postulen a las modalidades Coproducción mayoritaria y Coproducción minoritaria)

Debes adjuntar el Certificado de proyecto de obra audiovisual o el Documento de recepción de solicitud de antecedentes emitido por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual. Para mayor información sobre los certificados de nacionalidad y coproducción visita https://www.cultura.gob.cl/audiovisual/#convenios

Documentos necesarios para la evaluación

Estos documentos son indispensables para la correcta ejecución de las actividades del proyecto, considerando su contenido, la naturaleza de la convocatoria y los criterios de evaluación y selección señalados en las presentes bases, por lo que deberán ser presentados únicamente en la etapa de postulación. Si no se presentan afectará la evaluación del proyecto.

Para todas las modalidades

Documento	Contenido	Criterio de Evaluación para el cual aplica
Formulario de presupuesto	Se debe completar el formulario anexo que desglosa el costo de la obra, considerando la totalidad de los montos asociados a ella, e indicando cuáles se solicitan en el presente concurso, y cuáles corresponden a cofinanciamientos o aportes. La información entregada debe incluir todas las etapas, áreas y/o departamentos que forman parte de la película, incluyendo las que no serán financiadas por el Fondo.	Propuesta técnico- financiera

Modalidad de Ficción



Documento	Contenido	Criterio de Evaluación para el cual aplica
Plan de financiamiento	Se debe completar el formulario anexo detallando las fuentes que han contribuido o contribuirán al financiamiento de cada una de las etapas de la obra, desde la preproducción hasta la distribución, indicando los montos correspondientes. Además, el documento debe mencionar el estado de la gestión de los aportes, indicando si están asegurados, pendientes o en proceso, así como adjuntar documentación que acredita la vigencia de los aportes existentes y las gestiones en curso.	Propuesta técnico- financiera
Guion	Documento de al menos 60 páginas de extensión, utilizando un formato de guion de cine estandarizado tipo Final Draft (tipo de letra courier o courier new, tamaño 12, en papel tamaño carta), en donde se deberá describir en forma detallada y en su secuencia definitiva las escenas que conforman la obra.	Propuesta técnico- financiera y Propuesta creativa
Carpeta de tratamiento audiovisual	Documento que expone la estética de la obra detallando las propuestas de arte, fotografía, sonido, montaje, método actoral, elenco y cualquier otro elemento que resulte pertinente para dar cuenta de la visualidad y materialidad de la obra, pudiendo recurrir a referencias y material de apoyo visual. Si el antecedente contiene referencias de terceros, se debe indicar el título, año y titular de la obra original. (extensión máxima: 15 páginas).	Propuesta técnico- financiera y Propuesta creativa
Material audiovisual	Documento audiovisual que complementa el contenido de la carpeta de tratamiento audiovisual, relevando los aspectos más importantes de la visualidad de la obra a través de referencias audiovisuales propias o de terceros, voz en off, material inédito y/o cualquier otro elemento audiovisual que se considere pertinente para la comprensión de la propuesta. Si el antecedente contiene referencias de terceros, se debe indicar el título, año y titular de la obra original. Duración máxima: 3 minutos. El contenido del enlace debe estar disponible durante todo el proceso de concurso.	Propuesta técnico- financiera y Propuesta creativa
Respaldos de la trayectoria del proyecto	Documento que contiene respaldos que acreditan y certifican la trayectoria del proyecto señalada en el FUP. Los antecedentes deben respaldar, según corresponda, la obtención previa de fondo(s) concursable(s) nacional(es) (financiamiento en años anteriores), obtención previa de fondo(s) concursable(s) internacional(es), participación del proyecto en festival(es) y/o mercado(s) nacional(es) o internacional(es), selección del	Propuesta técnico financiera



proyecto en instancia(s) de desarrollo de proyectos, y por último, la obtención de premios en instancias como por ejemplo: workshops, laboratorios, residencias, WIP,	de blo:
entre otros.	/

Modalidad de Ficción en etapa de postproducción

Documento	Contenido	Criterio de Evaluación para el cual aplica
I CAPTO AO IS	Edición preliminar de la película. El contenido del enlace debe estar disponible durante todo el proceso de concurso.	Propuesta técnico- financiera y Propuesta creativa
Antecedentes de	En caso de contemplar el servicio de empresas externas, acompaña un documento que respalde la trayectoria y competencias de dicha(s) empresa(s). El documento podrá contener enlaces referenciales, imágenes, reseñas breves, entre otros. En caso de incluir enlaces, su contenido debe estar disponible durante todo el proceso de concurso. Máximo 2 páginas.	Propuesta técnico- financiera y Currículo

Modalidad Documental

Documento	Contenido	Criterio de Evaluación para el cual aplica
Plan de financiamiento	Se debe completar el formulario anexo detallando las fuentes que han contribuido o contribuirán al financiamiento de cada una de las etapas de la obra, desde la preproducción hasta la distribución, indicando los montos correspondientes. Además, el documento debe mencionar el estado de la gestión de los aportes, indicando si están asegurados, pendientes o en proceso, así como adjuntar documentación que acredita la vigencia de los aportes existentes y las gestiones en curso.	Propuesta técnico- financiera
Guion documental	Documento que permite la aproximación y visualización de una estructura dramática tentativa, la descripción de potenciales situaciones, la localización de escenarios y de personajes, de tal forma que se pueda visualizar con claridad la propuesta narrativa (extensión máxima: 50 páginas).	Propuesta técnico- financiera y Propuesta creativa
Carpeta de tratamiento audiovisual	Documento que expone la forma en que el punto de vista narrativo se materializará en la estética de la obra, detallando los elementos	Propuesta técnico- financiera y

	que resulten pertinentes para dar cuenta de su visualidad y materialidad, pudiendo recurrir a referencias y material de apoyo visual (extensión máxima: 15 páginas). No se permite incluir enlaces o cualquier tipo de material audiovisual complementario.	Propuesta creativa
Resultados de investigación	Descripción de los personajes principales, según corresponda, y descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato. Se podrá incluir documentación científica, técnica y fuentes que respalden la tesis que el proyecto pretende desarrollar, según corresponda (extensión máxima: 25 páginas).	Propuesta técnico- financiera y Propuesta creativa
Material audiovisual	Documento audiovisual que complementa el contenido de la carpeta de tratamiento audiovisual, relevando los aspectos más importantes de la visualidad de la obra a través de referencias audiovisuales de terceros, material propio, voz en off, material de investigación y/o cualquier otro elemento audiovisual que consideres pertinente para la comprensión de la propuesta. Si el antecedente contiene referencias de terceros, se debe indicar el título, año y titular de la obra original. Duración máxima: 5 minutos. El contenido del enlace debe estar disponible durante todo el proceso de concurso.	Propuesta técnico- financiera y Propuesta creativa
Respaldos de la trayectoria del proyecto	Documento que contiene respaldos que acreditan y certifican la trayectoria del proyecto señalada en el FUP. Los antecedentes deben respaldar, según corresponda, la obtención previa de fondo(s) concursable(s) nacional(es) (financiamiento en años anteriores), obtención previa de fondo(s) concursable(s) internacional(es), participación del proyecto en festival(es) y/o mercado(s) nacional(es) o internacional(es), selección del proyecto en instancia(s) de desarrollo de proyectos, y por último, la obtención de premios en instancias como por ejemplo: workshops, laboratorios, residencias, WIP, entre otros.	Propuesta técnico- financiera

Modalidad de Documental en etapa de postproducción

Documento	Contenido	Criterio de evaluación para el cual aplica
	Edición preliminar de la película. El contenido del enlace debe estar disponible durante todo el proceso de concurso.	Propuesta técnico- financiera y Propuesta creativa



Antecedentes de empresas externas (si corresponde)	En caso de contemplar el servicio de empresas externas, acompaña un documento que respalde la trayectoria y competencias de dicha(s) empresa(s). El documento podrá contener enlaces referenciales, imágenes, reseñas breves, entre otros. En caso de incluir enlaces, su contenido debe estar disponible durante todo el proceso de concurso. Máximo 2 páginas.	Propuesta técnico- financiera y Currículo
---	--	--

Modalidad de Animación

Documento	Contenido	Criterio de Evaluación para el cual aplica
Plan de financiamiento (solo aplica para proyectos que postulen a la etapa de preproducción o producción)	Se debe completar el formulario anexo detallando las fuentes que han contribuido o contribuirán al financiamiento de cada una de las etapas de la obra, desde la preproducción hasta la distribución, indicando los montos correspondientes. Además, el documento debe mencionar el estado de la gestión de los aportes, indicando si están asegurados, pendientes o en proceso, así como adjuntar documentación que acredita la vigencia de los aportes existentes y las gestiones en curso.	Propuesta técnico- financiera
Guion (solo aplica para proyectos que postulen a la etapa de preproducción)	Documento de al menos 60 páginas de extensión, utilizando un formato de guion de cine estandarizado tipo Final Draft (tipo de letra courier o courier new, tamaño 12, en papel tamaño carta), en donde se deberá describir en forma detallada y en su secuencia definitiva las escenas que conforman la obra.	Propuesta técnico- financiera y Propuesta creativa
Maqueta audiovisual (solo aplica para proyectos que postulen a la etapa de preproducción)	Material audiovisual original del proyecto, que puede ser teaser, trailer o cualquier otro material audiovisual que consideres un aporte para la mejor comprensión de la obra a realizar. Duración mínima: 30 segundos. El contenido del enlace debe estar disponible durante todo el proceso de concurso.	Propuesta técnico- financiera y Propuesta creativa
Carpeta de arte (solo aplica para proyectos que postulen a la etapa de preproducción o producción)	Documento que incluye material original preliminar (en el caso de los proyectos postulados a preproducción) sobre la propuesta de color, ambientación, universo y/o entorno a retratar, descripción de personajes que incluya diseño (frente, perfil, espalda y principales expresiones faciales), así como propuestas de sonido, montaje y los elementos que resulten pertinentes para dar cuenta del tratamiento audiovisual y la materialidad de la obra. Como parte del documento se debe presentar, al menos, un style frame original del proyecto. Si el proyecto postula a la etapa de Producción, también será necesario que contemple todo el desarrollo	Propuesta técnico- financiera y Propuesta creativa



	visual del proyecto, desde personajes, estilo gráfico, color script, fondos, props, lipsync y los aspectos visuales y estilísticos que sean necesarios para la realización del proyecto.	
Animatic (solo aplica para proyectos que postulen a la etapa de producción)	Corresponde al total de la película, que incluye los diálogos (de haberlos) y una propuesta musical (referencias). El contenido del enlace debe estar disponible durante todo el proceso de concurso.	Propuesta técnico- financiera y Propuesta creativa
Off-line del total de la película (solo aplica para proyectos que postulen a la etapa de postproducción)	Corresponde a una edición preliminar de la película donde se deberá incluir la animación de personajes y props, backgrounds, diálogos y composición musical, todos estos elementos en su acabado final. El contenido del enlace debe estar disponible durante todo el proceso de concurso.	Propuesta técnico- financiera y Propuesta creativa

Coproducción mayoritaria y Coproducción minoritaria

Documento	Contenido	Criterio de Evaluación para el cual aplica
	Para todos los géneros	
Plan de financiamiento (solo aplica para proyectos que postulen a las etapas de preproducción, producción y postproducción. En el caso de animación, solo aplica para proyectos que postulen a la etapa de preproducción o producción))	Se debe completar el formulario anexo detallando las fuentes que han contribuido o contribuirán al financiamiento de cada una de las etapas de la obra, desde la preproducción hasta la distribución, indicando los montos correspondientes. Además, el documento debe mencionar el estado de la gestión de los aportes, indicando si están asegurados, pendientes o en proceso, así como adjuntar documentación que acredita la vigencia de los aportes existentes y las gestiones en curso.	Propuesta técnico- financiera
	Género de Ficción	
Guion (solo aplica para proyectos que postulen a las etapas de preproducción, producción y postproducción)	Documento de al menos 60 páginas de extensión, utilizando un formato de guion de cine estandarizado tipo Final Draft (tipo de letra courier o courier new, tamaño 12, en papel tamaño carta), en donde se deberá describir en forma detallada y en su secuencia definitiva las escenas que conforman la obra.	Propuesta técnico- financiera y Propuesta creativa
Carpeta de tratamiento audiovisual	Documento que expone la estética de la obra detallando las propuestas de arte, fotografía, sonido, montaje, método actoral, elenco y	Propuesta técnico- financiera y



(solo aplica para proyectos que postulen a las etapas de preproducción, producción y postproducción)	cualquier otro elemento que resulte pertinente para dar cuenta de la visualidad y materialidad de la obra, pudiendo recurrir a referencias y material de apoyo visual. Si el antecedente contiene referencias de terceros, se debe indicar el título, año y titular de la obra original. (extensión máxima: 15 páginas). Documento audiovisual que complementa el	Propuesta creativa
Material audiovisual (solo aplica para proyectos que postulen a las etapas de preproducción, producción y postproducción)	contenido de la carpeta de tratamiento audiovisual, relevando los aspectos más importantes de la visualidad de la obra a través de referencias audiovisuales propias o de terceros, voz en off, material inédito y/o cualquier otro elemento audiovisual que consideres pertinente para la comprensión de la propuesta. Si el antecedente contiene referencias de terceros, se debe indicar el título, año y titular de la obra original. Duración máxima: 3 minutos. El contenido del enlace debe estar disponible durante todo el proceso de concurso.	Propuesta técnico- financiera y Propuesta creativa
Respaldos de la trayectoria del proyecto (solo aplica para proyectos que postulen a las etapas de preproducción, producción y postproducción)	Documento que contiene respaldos que acreditan y certifican la trayectoria del proyecto señalada en el FUP. Los antecedentes deben respaldar, según corresponda, la obtención previa de fondo(s) concursable(s) nacional(es) (financiamiento en años anteriores), obtención previa de fondo(s) concursable(s) internacional(es), participación del proyecto en festival(es) y/o mercado(s) nacional(es) o internacional(es), selección del proyecto en instancia(s) de desarrollo de proyectos, y por último, la obtención de premios en instancias como por ejemplo: workshops, laboratorios, residencias, WIP, entre otros.	Propuesta técnico- financiera
Corte de la película (aplica para proyectos que postulen solo a la etapa de postproducción)	Edición preliminar de la película. El contenido del enlace debe estar disponible durante todo el proceso de concurso.	Propuesta técnico- financiera y Propuesta creativa
Antecedentes de empresas externas (aplica para proyectos que postulen solo a la etapa de postproducción)	En caso de contemplar el servicio de empresas externas, acompaña un documento que respalde la trayectoria y competencias de dicha(s) empresa(s). El documento podrá contener enlaces referenciales, imágenes, reseñas breves, entre otros. En caso de incluir enlaces, su contenido debe estar disponible durante todo el proceso de concurso. Máximo 2 páginas.	Propuesta técnico- financiera y Currículo
Género Documental		
Guion documental (solo aplica	Documento que permite la aproximación y visualización de una estructura dramática tentativa, la descripción de potenciales	Propuesta técnico- financiera y

para proyectos que postulen a las etapas de preproducción, producción y postproducción)	situaciones, la localización de escenarios y de personajes, de tal forma que se pueda visualizar con claridad la propuesta narrativa (extensión máxima: 50 páginas).	Propuesta creativa
Carpeta de tratamiento audiovisual (solo aplica para proyectos que postulen a las etapas de preproducción, producción y postproducción)	Documento que expone la forma en que el punto de vista narrativo se materializará en la estética de la obra, detallando los elementos que resulten pertinentes para dar cuenta de su visualidad y materialidad, pudiendo recurrir a referencias y material de apoyo visual (extensión máxima: 15 páginas). No se permite incluir enlaces o cualquier tipo de material audiovisual complementario.	Propuesta técnico- financiera y Propuesta creativa
Resultados de investigación (solo aplica para proyectos que postulen a las etapas de preproducción, producción y postproducción)	Descripción de los personajes principales, según corresponda, y descripción de elementos y antecedentes relevantes del proyecto que sirven de apoyo a la construcción del relato. Se podrá incluir documentación científica, técnica y fuentes que respalden la tesis que el proyecto pretende desarrollar, según corresponda (extensión máxima: 25 páginas).	Propuesta técnico- financiera y Propuesta creativa
Material audiovisual (solo aplica para proyectos que postulen a las etapas de preproducción, producción y postproducción)	Documento audiovisual que complementa el contenido de la carpeta de tratamiento audiovisual, relevando los aspectos más importantes de la visualidad de la obra a través de referencias audiovisuales de terceros, material propio, voz en off, material de investigación y/o cualquier otro elemento audiovisual que consideres pertinente para la comprensión de la propuesta. Si el antecedente contiene referencias de terceros, se debe indicar el título, año y titular de la obra original. Duración máxima: 5 minutos. El contenido del enlace debe estar disponible durante todo el proceso de concurso.	Propuesta técnico- financiera y Propuesta creativa
Respaldos de la trayectoria del proyecto (solo aplica para proyectos que postulen a las etapas de preproducción, producción y postproducción)	Documento que contiene respaldos que acreditan y certifican la trayectoria del proyecto señalada en el FUP. Los antecedentes deben respaldar, según corresponda, la obtención previa de fondo(s) concursable(s) nacional(es) (financiamiento en años anteriores), obtención previa de fondo(s) concursable(s) internacional(es), participación del proyecto en festival(es) y/o mercado(s) nacional(es) o internacional(es), selección del proyecto en instancia(s) de desarrollo de proyectos, y por último, la obtención de premios en instancias como por ejemplo: workshops, laboratorios, residencias, WIP, entre otros.	Propuesta técnico- financiera



Corte de la película (aplica para proyectos que postulen solo a la etapa de postproducción)	Edición preliminar de la película. El contenido del enlace debe estar disponible durante todo el proceso de concurso.	Propuesta técnico- financiera y Propuesta creativa
Antecedentes de empresas externas (aplica para proyectos que postulen solo a la etapa de postproducción)	En caso de contemplar el servicio de empresas externas, acompaña un documento que respalde la trayectoria y competencias de dicha(s) empresa(s). El documento podrá contener enlaces referenciales, imágenes, reseñas breves, entre otros. En caso de incluir enlaces, su contenido debe estar disponible durante todo el proceso de concurso. Máximo 2 páginas.	Propuesta técnico- financiera y Currículo
	Técnicas de Animación	
Guion (solo aplica para proyectos que postulen a la etapa de preproducción)	Documento de al menos 60 páginas de extensión, utilizando un formato de guion de cine estandarizado tipo Final Draft (tipo de letra courier o courier new, tamaño 12, en papel tamaño carta), en donde se deberá describir en forma detallada y en su secuencia definitiva las escenas que conforman la obra.	Propuesta técnico- financiera y Propuesta creativa
Maqueta audiovisual (solo aplica para proyectos que postulen a la etapa de preproducción)	Material audiovisual original del proyecto, que puede ser teaser, trailer o cualquier otro material audiovisual que consideres un aporte para la mejor comprensión de la obra a realizar. Duración mínima: 30 segundos. El contenido del enlace debe estar disponible durante todo el proceso de concurso.	Propuesta técnico- financiera y Propuesta creativa
Carpeta de arte (solo aplica para proyectos que postulen a la etapa de preproducción o producción)	Documento que incluye material original preliminar (en el caso de los proyectos postulados a preproducción) sobre la propuesta de color, ambientación, universo y/o entorno a retratar, descripción de personajes que incluya diseño (frente, perfil, espalda y principales expresiones faciales), así como propuestas de sonido, montaje y los elementos que resulten pertinentes para dar cuenta del tratamiento audiovisual y la materialidad de la obra. Como parte del documento se debe presentar, al menos, un style frame original del proyecto. Si el proyecto postula a la etapa de Producción, también será necesario que contemple todo el desarrollo visual del proyecto, desde personajes, estilo gráfico, color script, fondos, props, lipsync y los aspectos visuales y estilísticos que sean necesarios para la realización del proyecto.	Propuesta técnico- financiera y Propuesta creativa
Animatic (solo aplica para proyectos que postulen a la	Corresponde al total de la película, que incluye los diálogos (de haberlos) y una propuesta musical (referencias). El contenido del enlace debe estar disponible durante todo el proceso de concurso.	Propuesta técnico- financiera y Propuesta creativa



etapa de producción)		
Off-line del total de la película (solo aplica para proyectos que postulen a la etapa de postproducción)	Corresponde a una edición preliminar de la película donde deberás incluir la animación de personajes y props, backgrounds, diálogos y composición musical, todos estos elementos en su acabado final. El contenido del enlace debe estar disponible durante todo el proceso de concurso.	Propuesta técnico- financiera y Propuesta creativa

ANEXO N° 3 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONVOCATORIA

I. ASPECTOS GENERALES

1. Cómputo de los plazos

Los plazos de días establecidos en las bases de convocatoria son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos.

Los plazos se calculan desde el día siguiente a aquél en que se notifique el respectivo acto administrativo. Por ejemplo, si se notifica un día viernes, el primer día que se debe contar es el lunes siguiente en caso que éste sea hábil. Asimismo, cuando el último día del plazo sea inhábil, por ejemplo, sábado o domingo éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en este caso, hasta el lunes.

2. Notificaciones de la convocatoria

Se deberá indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria. Para esto, se podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada se indique, entenderemos que se optó por notificación por carta certificada.

Para asegurar a debida comunicación de los resultados de la postulación, si se opta por notificación vía correo electrónico, se deberá indicar dos direcciones distintas. Es responsabilidad del postulante mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante la bandeia de correos spam.

Asimismo, si se opta por notificación vía carta certificada, se deberá indicar el domicilio, debiendo informar a la Subsecretaría de cualquier cambio del mismo.

En el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio respectivo; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

<u>Para agilizar los procesos, solicitamos preferir la forma de notificación vía correo electrónico.</u>

3. Orientación e información

Las consultas en relación a la convocatoria se podrán realizar a través de los mecanismos que se informarán oportunamente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, son las bases las que regulan todos los aspectos necesarios para la adecuada postulación.

4. Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes desde la recepción de



las postulaciones hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, es decir, operan durante toda la convocatoria.

Si constatamos algún incumplimiento, la postulación ésta quedará inmediatamente fuera de bases. Dicha circunstancia operará a través de un acto administrativo dictado por:

- La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, si se comprueba antes de la selección de la postulación.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección de la postulación.

Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aún cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria.

5. Ajustes al presupuesto solicitado.

Al momento de seleccionar proyectos, se tendrá la facultad de rebajar la asignación de cada proyecto hasta en un 10% (diez por ciento) por debajo del total de recursos solicitados al Fondo cuando ello resulte factible conforme al plan de financiamiento que se haya presentado en el proyecto.

Si existe una rebaja en el monto asignado en relación a lo solicitado, se deberá presentar una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento adjudicado al momento que se firme el convenio.

La comisión de especialistas deberá ceñirse a los ítems y montos disponibles en estas bases, por lo que deberá asignar recursos de acuerdo a los ítems y topes financiables estipulados en bases. De esta manera, cualquier monto que supere lo establecido, así como cualquier ítem adicional que no sea financiable, será rebajado por la Comisión en la instancia de selección. En caso que la rebaja antes mencionada no se realice en la etapa de selección, ésta deberá ser realizada en la etapa de formalización de selección por parte de la Subsecretaría descontando de los recursos asignados, el monto e ítem que se excede o bien en la etapa de suscripción del respectivo convenio por parte de la respectiva Secretaría Regional Ministerial.

Para estos efectos, en caso que se trate de un gasto no financiable de acuerdo a las bases, la rebaja se hará directamente por parte del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, para posteriormente ser formalizado por parte de la Subsecretaria en la resolución que fija la selección del proyecto. En caso que se exceda el tope financiable por bases, el proyecto deberá ser remitido a la comisión de especialistas para que realice la rebaja correspondiente, ajustándose a lo establecido en las bases.

En caso que lo anterior se constate en la etapa de firma de convenio por parte de la autoridad regional, dicho proyecto será remitido al Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, para que éste revise los antecedentes y emita su pronunciamiento, y en caso que sea pertinente, se proceda en conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Una vez concluido el procedimiento anterior, el proyecto deberá ser remitido a la comisión de especialistas para que proceda al ajuste presupuestario, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo por parte de



la Subsecretaria, debiendo procederse a la firma de convenio en la respectiva región, una vez ejecutoriada la resolución.

En caso que se rebaje algún ítem y/o monto asignado en el proyecto, de conformidad con el párrafo anterior, el postulante deberá solventar ya sea con recursos propios o de terceros, la parte que no será financiada con recursos del Ministerio, comprometiéndose a la íntegra y total ejecución del proyecto en los términos que consta en la propuesta seleccionada o bien en la readecuación de actividades que hubiese sido aprobada.

6. Recursos Administrativos

En contra de los actos administrativos dictados en esta convocatoria, se pueden interponer los siguientes recursos:

- **Recurso de Reposición:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firme la resolución:
- Recurso de Reposición con jerárquico en subsidio: es aquel que se interpone ante la autoridad que firma la resolución para que el superior jerárquico de aquella autoridad lo conozca solo en el caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- **Recurso Jerárquico**: es aquel que se interpone ante el superior jerárquico de la persona que firma la resolución.

Interpuesto cualquiera de los tres recursos indicados anteriormente, no se podrá volver a interponer otro recurso en contra de la misma resolución.

El plazo de presentación es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

7. Recursos remanentes

Se generarán recursos remanentes cuando no existan proyectos elegibles o cuando estos no sean suficientes para agotar los recursos disponibles, declarándose por la instancia de selección desierto todo o parte de la convocatoria, sin que exista obligación de indemnizar.

La Subsecretaría podrá reasignar estos recursos remanentes a los fines que estime pertinente, de conformidad con lo establecido en la respectiva normativa legal.

8. Aumento de disponibilidad presupuestaria

La Subsecretaría, en el caso que cuente con recursos, podría aumentar la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria, con la finalidad de financiar una mayor cantidad de proyectos elegibles.

9. Normativa legal y reglamentaria

La Ley se presume conocida por todos los habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores Extranjeros, el Convenio Nº 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, Ley de Monumentos Nacionales; y en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que en caso que el proyecto financiado contemple una intervención en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido, el responsable de éste debe obtener las autorizaciones correspondientes otorgadas por las autoridades competentes, de manera que es responsable de cualquier daño o deterioro que cause en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido en razón de una intervención no autorizada.



Para mayor información se podrá recurrir, entre otras, a las siguientes normativas:

- Ley N° 21.045, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual.
- Ley N° 21.643, que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.
- Ley N° 21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos.
- Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor).
- Ley N° 19.889, que regula las condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.
- Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.
- Ley N° 17.288 de la Ley de Monumentos Nacionales
- Ley N° 18.985, de Donaciones con fines culturales
- Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.
- Reglamento de la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.
- Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT
- Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

II. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS

1. Restricciones para la ejecución de los recursos

Todo aporte deberá ser identificado en el FUP.

Se deberá ejecutar totalmente el proyecto.

Los recursos asignados se deben destinar exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el proyecto. A vía de ejemplo, no se solventarán gastos correspondientes a alcohol o tabaco.

No se podrán imputar gastos asociados a la preparación del proyecto para ser presentado a esta convocatoria.

Se deberá facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto que le corresponden al Ministerio.

Se deberá asegurar la vigencia del instrumento de garantía mientras se encuentre vigente el convenio. La contravención de lo anterior se entenderá incumplimiento grave.

Dar cumplimiento a la normativa respecto del depósito legal, establecida en la Ley N° 19.733, por lo que en los casos que corresponda, se deberá acompañar un comprobante de entrega de los ejemplares respectivos, ya sea en la Biblioteca Nacional o en las Bibliotecas Públicas regionales, acreditando de esta forma el cumplimiento de esta obligación legal; y en caso de no acreditación, se entenderá incumplimiento de convenio, por lo que no se podrá entregar el certificado de ejecución total.



Adjuntar al Informe Final un medio de verificación de ejecución del proyecto, sea registro audiovisual, fotográfico, un ejemplar del producto del proyecto, o cualquier otro medio que permita verificar la fiel ejecución del proyecto, según la naturaleza del mismo. Los materiales o soportes entregados como medios de verificación quedarán en el expediente del proyecto, sin que sean devueltos. Asimismo, no podrán ser utilizados por el Ministerio para ningún otro uso distinto del de verificación de ejecución, salvo que se otorgue una autorización.

En caso que posteriormente a la suscripción del convenio de ejecución se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el derecho de autor y/u otros elementos protegidos por derechos conexos cuyos titulares sean personas distintas al postulante, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberán ser acompañadas en el Informe Final que se contemple en el convenio.

Se debe cumplir con la legislación nacional en materia de derechos de autor y respetar de forma estricta los derechos morales y patrimoniales de los autores, artistas, intérpretes, ejecutantes y cualquier otro sujeto de este tipo de derechos. En caso que la ejecución del proyecto involucre la utilización de obras protegidas por derechos de autor y/o la de otros elementos protegidos por derechos conexos, se deberá obtener, previo a las referidas utilizaciones, las respectivas autorizaciones y/o realizar los pagos de los derechos que correspondan conforme a y en la forma que establezcan la Ley N° 17.336, la Ley N° 20.243, la Ley N° 20.959 y cualquier otra ley especial en la materia. Asimismo, en caso que para la ejecución del proyecto sea necesaria la utilización de otros elementos protegidos por propiedad intelectual o propiedad industrial, tales como marcas comerciales, se deberán obtener las licencias que sean necesarias para su utilización, cuando corresponda.

En todos los documentos tributarios electrónicos que se incluyan en la rendición de cuentas, referida al proyecto, se deberá solicitar al proveedor, que incorpore en la columna detalle de la factura electrónica o boleta electrónica, lo siguiente: "Proyecto financiado por el Ministerio" indicando el número de resolución y fecha que aprobó el convenio; o el número de Folio del Proyecto; o el nombre del Proyecto".

De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de ejecución de proyecto. Excepcionalmente y sólo en casos calificados por el Ministerio podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del mencionado acto y siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Convenio de Ejecución de Proyecto).

No se requerirá de autorización para la redistribución presupuestaria dentro de un mismo ítem presupuestario, con excepción de lo relativo a gastos de alojamiento, alimentación y traslado. La "asignación del responsable", no se podrá incrementar en relación a lo señalado en el FUP.

Todo lo anterior es sin perjuicio de otras obligaciones que se establezcan en el respectivo convenio que se suscribirá o que estén contempladas en la normativa vigente a la época de su aprobación administrativa.

2. Ejecución y término del convenio

Las actividades que se señalen en el proyecto deberán ser iniciadas y efectuarlas dentro del plazo estipulado en el convenio, de conformidad con lo expresado en las presentes bases.

Se hace presente que, respecto de proyectos hábiles, luego de la suscripción de convenio y durante la ejecución de éste, las autoridades y trabajadores del Ministerio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados por el Ministerio bajo el Código del Trabajo o a honorarios), no podrán recibir ningún tipo de beneficio



del proyecto, ni participar en forma posterior en él. De no dar cumplimiento a lo anterior, será rechazada toda actividad y su consiguiente rendición de recursos, en lo pertinente a dicha persona.

Asimismo, de no cumplir con lo señalado en las cláusulas del convenio, la autoridad encargada del seguimiento del proyecto podrá poner término al convenio y/o suspender parcial o totalmente los aportes estipulados, junto con ejecutar las garantías comprometidas.

No obstante, lo anterior, el Ministerio se reserva los derechos de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados.

3. Periodo de ejecución

El proyecto deberá ejecutarse de conformidad con los plazos señalados en las presentes bases y con el cronograma presentado en la postulación.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar al Ministerio prórroga de los plazos de ejecución, resolviendo la autoridad pertinente de manera discrecional sobre su aceptación o rechazo. La solicitud se deberá presentar antes del vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto. En la solicitud se deberá explicar de forma clara, breve y concisa las razones por las cuales se requiere la prórroga, adjuntando toda la documentación que permita respaldar la solicitud.

Para suscribir el anexo modificatorio, se deberá renovar la caución otorgada conforme a las presentes bases de convocatoria y al convenio de ejecución y aceptarla en los mismos términos allí señalados. En este caso, sólo entregada la nueva garantía se podrá suscribir el anexo modificatorio.

La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente en el anexo modificatorio y se entenderá concedida sólo una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

4. Seguimiento de los proyectos

La Subsecretaría velará por el adecuado control y supervisión de la ejecución de los proyectos seleccionados, verificando el estricto cumplimiento de las bases de convocatoria, convenios de ejecución, leyes, reglamentos y las normas sobre rendición de cuentas.

Para lo anterior, se deberá hacer entrega al Ministerio de un informe final que contenga la rendición de cuentas y la información de las actividades ejecutadas.

Podremos realizar auditorías internas, para lo cual, en caso que sea necesario, el postulante deberá prestarnos su colaboración y entregarnos la información que eventualmente le sea requerida.

5. Rendición de cuentas

Conforme a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República fija las Normas sobre procedimiento de Rendición de Cuentas, el contenido de los expedientes de Rendiciones de Cuentas estará constituida por la siguiente documentación:

- a. El o los informes de rendición de cuentas;
- b. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- c. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- d. Los registros a que se refiere la ley Nº 19.862, cuando corresponda.

El detalle respecto a la modalidad, mecanismos y periodicidad de las rendiciones de cuentas será establecido en los respectivos convenios de ejecución de proyecto.

6. Informes de actividades y objetivos



De acuerdo a lo que se indique en el respectivo convenio de ejecución de proyecto, para la rendición exigiremos uno o más informes que requerirán entre otros: la relación completa de las actividades realizadas en concordancia con las contempladas en la postulación, acompañar los antecedentes que acrediten la realización del proyecto, etc.

7. Cierre anticipado de los proyectos y sanciones por incumplimiento

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el convenio de ejecución, el Ministerio estará facultado para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados, hacer efectivos los mecanismos de resguardo de los recursos entregados y para dar término al convenio.

8. Vigencia del convenio de ejecución

El convenio de ejecución tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Ministerio que lo apruebe y regirá hasta la ejecución total del proyecto, la que será certificada por el SEREMI, quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo.

Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el Ministerio y el postulante. A su turno, dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada, se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados y se haya dado cumplimiento a todas las obligaciones del referido instrumento.

9. Reconocimiento al Ministerio

Las obras o actividades originadas por los proyectos seleccionados deberán indicar de manera visible y clara que son financiadas con aporte del Fondo, en la forma que se regule en el respectivo convenio de ejecución.

10. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

11. Renuncia a la postulación de proyectos

Desde el envío de la postulación hasta la firma del convenio de ejecución, se podrá renunciar a la postulación, lo cual se deberá solicitar al Fondo correspondiente. Una vez que se haya dado cumplimiento al requerimiento, se le notificará al postulante.

12. Retiro de documentos materiales

Los responsables de los proyectos no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su proyecto, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire el proyecto, deberá acompañar un poder simple junto a la fotocopia de la cédula de identidad del mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en la Secretaría del Fondo una carta firmada por el responsable, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicado los resultados de la convocatoria y transcurridos 30 días hábiles de ello, la Subsecretaría devolverá la documentación relativa a proyectos no seleccionados o fuera de convocatoria, a los domicilios que los responsables informen en su postulación. En caso de que por alguna razón no sea posible realizar esta devolución, se procederá al respectivo archivo de la documentación.



ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en la

Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que le siga en funciones y solo en relación a la Convocatoria aprobada en el artículo primero, la facultad de declarar postulaciones fuera de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que le siga en sus funciones, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, todas las medidas necesarias para que el Formulario Único de Postulación se ajuste integramente a las características de las bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" en el apartado "Fondo de Fomento Audiovisual" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

JIMENA JARA QUILODRÁN SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS Resol 06/555.-DISTRIBUCION:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Cultura y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración y
 Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

